

## FORMACIÓN PEDAGÓGICA PARA TÉCNICOS DE FP Y ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

La publicación de la Orden EDU/2645/2011 de 23 de Septiembre establece la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de máster.

El colectivo afectado por esta orden son los profesores técnicos de las especialidades que se detallan en el anexo VI del Real Decreto 276/2007, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación e, igualmente, para los profesores de enseñanzas deportivas recogidas en el artículo 49 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Los mencionados profesores deberán acceder a una certificación oficial que habilite para el ejercicio de la docencia. Para poder acceder a esta formación se deberá acreditar como requisito el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1.

La formación tendrá una duración de 60 créditos europeos y será necesaria justificarla antes del 1 de septiembre de 2013 pudiéndose retrasar la justificación del dominio de una lengua extranjera hasta el 1 de septiembre de 2014.

Hemos exigido a la Administración dada la premura en el tiempo que se articule la forma de proceder por parte de los afectados para alcanzar la certificación requerida (plazos, lugares de realización de la formación, medios, etc.) y que clarifiquen como se va a aplicar la mencionada orden en Asturias.

24 de noviembre de 2011

Maximina Fernández Otero  
S<sup>a</sup> de enseñanza Pública de FETE-UGT